

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA

N°	Simbología	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los cuadros sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de los bienes. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de los bienes pero para el caso específico de la elaboración de la PROCEBANA DEL CONTRATO o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de los bienes.
2	[ABC] / [.....]	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminados una vez concluida la elaboración de los bienes.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO

Los bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

1	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tomado de letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de las Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad. 8 : Para las letras al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, las tablas de las Secciones y miembros de las Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer énfasis en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los cuadros sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-FAP/GRU11
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL CABLEADO
DE MEDIA TENSIÓN Y POSTES DEL RECLOSER HASTA LA
PLANTA DE FUERZA DEL GRUPO AEREO N°11"**

PAC N° 438
AF- 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntas causas de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra *Ley*, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se menciona la palabra Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes seleccionados" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista discrepancia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abarzado en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presenten conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de personas jurídicas, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por esta o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presenten foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que las proveedoras deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas, hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indacoopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor, se asigna valor bonificación equivalente al diez por ciento (10%), sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presenta en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <https://www.rnp.gob.pe>

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de esta, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los dieciséis mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem correspondiente al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a dieciséis mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecido los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su recepción y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sbs/informacion/Clasificadoras-de-Riesgo/>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificatorias B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de pago, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitic-contras-finzra>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO N° 11
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : AV. CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N TALARA
Teléfono/Fax : 073-361630 ANEXO 1987
Correo electrónico : abastecimiento.gru11@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL CABLEADO DE MEDIA TENSIÓN Y POSTES DEL RECLOSER HASTA LA PLANTA DE FUERZA DEL GRUPO AEREO N°11"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 025-2024-GRU11/FAP del 30-09-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Las indagaciones en el mercado demuestran que el requerimiento de la Entidad puede ser cubierto por más de un proveedor, por tal motivo no cabe la posibilidad de distribuir la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de QUINCE (15 días) calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles en la caja del Dpto. de Finanzas del Grupo Aéreo N° 11, s/o Carretera Panamericana Norte S/N, Paríash-Talara.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30228, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31853, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31854: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2024
- Ley 31855: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)¹
- f) Promesa de consorcio con firma legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

¹ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho Anexo servirá también para acreditar esta mejor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, este se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de conocidos conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:

• Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

• Las posturas que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

• En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los docecientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:

• Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de items cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el (CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-088-378851

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁴ : 018-088-00008378851-70

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedor no domiciliado, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado*.
- h) Estructura de costos*.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete*.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente esta para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizado, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general, que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden acoger como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben anotarse en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de relación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-an-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a dieciocho mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de listas, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 152 del Reglamento.

- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2023-EF.
- 7 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Grupo Aéreo N° 11, Base Aérea “El Pájar” Carretera Panamericana Norte sin Talara].

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los dieciocho mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Grupo Aéreo N° 11, Base Aérea “El Pájar” Carretera Panamericana Norte sin Talara].
- En el caso de procedimientos de selección por relación de listas, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicio, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los dieciocho mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, Jefe de la Sección Material Logística EMAM
- Comprobante de pago.
- Informe técnico especializado del representante de la Empresa ganadora, (donde incluya todos de las actividades realizadas antes, durante y después).
- Acta de Recepción y Conformidad debidamente firmada por los jefes de las áreas usuarias, el Jefe del Dpto. de Abastecimiento.
- Factura.

* Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D7N.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBAC / ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú.

2. AREA USUARIA

Grupo Aéreo N°11

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL CABLEADO DE MEDIA TENSION Y POSTES DEL RECIOSER HASTA LA PLANTA DE FUERZA DEL GRUPO AEREO N°11

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar el correcto suministro de corriente eléctrica en toda la Base Aérea "El Pato", así como evitar el corte del mismo en caso ocurriese.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL CABLEADO DE MEDIA TENSION Y POSTES DEL RECIOSER HASTA LA PLANTA DE FUERZA" buscando garantizar el permanente suministro de corriente eléctrica y evitar su corte, a fin de cumplir con las actividades administrativas, logísticas y operativas del Grupo Aéreo N°11.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

TODOS LOS MATERIALES SOLICITADOS DEBEN SER NUEVOS

N°	NOBRE DE DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA	UM	CANT
1	SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL CABLEADO DE MEDIA TENSION Y POSTES DEL RECIOSER HASTA LA	POSTES DE 13.300 MEDIA TENSION DE CAC	UNIDAD	13
2		POSTES DE 13.400 MEDIA TENSION DE CAC	UNIDAD	2
4		ASLADOR POLIUMENCO TIPO PN 27KV	UNIDAD	39
5		CRUCIFIXAS DE CONCRETO AC	UNIDAD	15

N°	NOBRE DE DESCRIPCIÓN	TÉRMINOS DE REFERENCIA	UM	CANT
6	PLANTA DE FUERZA	ASLADORES DE SUSPENSION DE 27 KV Y ACESORIOS	UNIDAD	21
7		PERNOS OJO Y ACESORIOS	UNIDAD	15
8		PUESTA A TIERRA Y ACESORIOS	UNIDAD	13
9		SECCIONADORES DE 27 KV	UNIDAD	9
10		MAINTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMAR 1 Y PINTADO	UNIDAD	1
11		PRUEBAS DE ASLAMIENTO	UNIDAD	6
12		SEÑALIZACION DE POSTES Y PLANO DE DETALLES	UNIDAD	1
13		TUERCAS OJO	UNIDAD	15
14		PERNOS ANGULARES	UNIDAD	5
15		CONECTORES AMPAC	UNIDAD	21
16		CABLE DE ALUMINIO DE AAACC ENROLLADO	MTS	3500
17		CABLE COPPERFIELD	MTS	270
18		PERNO TACONADO Y MANIBULAS	UNIDAD	18
19		JOTAS	UNIDAD	78
20		GRILLETES TALPA	UNIDAD	21
21		ESCAVACION DE HOLLIG PARA POSTES	UNIDAD	15
22		CONCRETO ARMADO PARA FIJACION DE POSTES	UNIDAD	15
23		MAINTENIMIENTO DE SUB ESTACION GENERAL (PLANTA DE FUERZA) Y PINTADO DE TALLERES Y BARRAS	UNIDAD	1
24		BALANCEO DE CARGAS PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRNICO DE UTILIZACION DE CADA DE FUERZA Y BASE DEL PATO	UNIDAD	4
25		MEGADO DE TRANSFORMADOR Y TRANSFORMAR CON MECOMETRO CERTIFIC ADO	UNIDAD	3
26		MEGADO DE L REA AEREA CON MECOMETRO CERTIFICADO	UNIDAD	3
27		MEGACION DE ROSAS A TIERRA CON EQUIPO TELUMENHO Y ENTAMPA DE CERTIFICADO	UNIDAD	13
28		INSTALACION DE REJILLAS	UNIDAD	5

6.1 Características Técnicas

POSTES DE CONCRETO ARMADO 1
ACCESORIOS DE CONCRETO 10
ACCESORIOS PARA CONDUCTORES 18
ASLADORES POLIMERICOS TIPO PIN 23
ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES. 28
MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA 30
CABLE DE ENERGIA AAACC 40

TERMINACION TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE SECO N2XSY 51
TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDICION 73
SECCIONADOR DE DISTRIBUCION 85
POSTES DE CONCRETO ARMADO
SECCIONADOR UNIPOLAR TIPO EXPULSION CUT OUT 97
OBJETIVO
El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los postes de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en las redes primarias.
NORMAS A CUMPLIR
El suministro cumplirá con la última versión de la norma:
POSTE DE CAC 13/300 Y 13/400 NTP 339.027: Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
CONDICIONES TÉCNICAS
Condiciones ambientales de servicio
Los postes se instalarán en la obra SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT 13.2 -KV. 30/ BASE EL PATO GRU 11 FAP, PUNTA, el cual se encuentra comprendido en la jurisdicción de la Empresa de Distribución Eléctrica Electrocosile, cuyas características ambientales son las siguientes:
- Temperatura ambiente : 23°C a 39°C
- Humedad relativa : 65%
- Altura máxima : 50 m. a.n.m.
- Contaminación : alta
- Corrosión : alta
- Precipitaciones pluviales : Intenso en los meses de verano.
Los postes de concreto serán instalados como soportes de las redes aéreas, debiendo soportar los esfuerzos derivados del peso y tensión de los conductores y los accesorios metálicos, acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que soportan.
Los postes de concreto serán instalados a la intemperie con una base de concreto y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas indicadas.
Condiciones de operación del sistema
Los postes, serán utilizados en los siguientes sistemas:
- Nivel de Tensión : 13.2 KV.
ENSAYOS
Los postes que formen parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todos los ensayos, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en la norma NTP 339.027, con la finalidad de comprobar que los postes satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.
Ensayos de ruina de los postes:
El fabricante realizará los ensayos de ruina correspondientes al sistema de fabricación que utilice, sin embargo, para efectos del control de calidad por parte del propietario, realizará como ensayo de ruina el siguiente:

- Análisis físico químico del agua utilizada en la fabricación de los postes
CRUZETAS
ACCESORIOS DE CONCRETO
OBJETIVO
El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las cruzetas de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en las redes primarias.
NORMAS A CUMPLIR
El suministro deberá cumplir en donde sea aplicable con la última versión de la norma: NTP 339.027 Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
CONDICIONES TÉCNICAS
Condiciones Ambientales de Servicio
Los accesorios de concreto se instalarán en la obra SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT 13.2 KV. 30/ PARA LA BASE EL PATO GRUPO AEREO N° 11 TALARA FAP, el cual se encuentra comprendido en la jurisdicción de la Empresa de Distribución Eléctrica Electrocosile, cuyas características ambientales son las siguientes:
- Temperatura ambiente : 23°C a 39°C
- Humedad relativa : 65%
- Altura máxima : 50 m. a.n.m.
- Contaminación : alta
- Corrosión : alta
- Precipitaciones pluviales : Intenso en los meses de verano.
Condiciones de operación del sistema
Los postes, serán utilizados en los siguientes sistemas:
- Nivel de Tensión: 10.0-22.9 KV.
- Frecuencia de servicio: 60 HZ.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA
Embalaje
Se prevendrá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de cruzetas de concreto armado, a fin de evitar los deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes de la contratista.
Garantía de calidad Técnica
SISTEMA DE UTILIZACIÓN MT 13.2KV
La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 2 (dos) años como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de la contratista.
Para cada lote entregado, el fabricante deberá presentar un certificado de garantía el cual garantiza que las cruzetas Asimétricas y mensulas que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas requeridas para el presente suministro.
La garantía cubrirá todos los aspectos técnicos del suministro. En tales casos, el proveedor efectuará el cambio de los mismos observados a la brevedad.

PRUEBAS
Las crucetas y menaulas que forman parte del suministro, serán sometidas durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas con la finalidad de comprobar que las crucetas satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones.
El proveedor alcanzará la lista de las pruebas, controles e inspecciones, que deberán ser sometidas las crucetas Asimétricas y menaulas.
CONDUCTORES DE AAC
ACCESORIOS PARA CONDUCTORES
ALCANCE
Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de los accesorios del conductor, que se utilizarán en las redes primarias.
NORMAS DE FABRICACIÓN
Los accesorios materia de esta especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente norma, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:
UNE 21-159 Elementos de fijación y empalme para conductores y cables de tierra de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
ASTM 153 Standard specification for Zinc-Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware.
ASTM S12A Standard specification for Aluminum engrased-Alloy Die Casting.
ASTM B230 Standard Specification for Aluminum 1350-H19 Wire for Electrical Purposes.
ASTM B-26 Aluminum-Alloy Sands Casting.
ANSI C 119.4 Connectors to Use Between Aluminum – to – Aluminum or Aluminum – to – Copper Bare Overhead Conductors.
MUESTREO
NTP ISO 2859 - 1 Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos.
CONDICIONES TÉCNICAS
Las accesorios del conductor se instalarán en la obra SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT 13.2 KV, 30BASE EL PATO GRU 11 FAP, el cual se encuentra comprendido en la jurisdicción de la Empresa de Distribución Eléctrica Electromoroste, cuyas características ambientales son las siguientes:
- Temperatura ambiente : 23°C a 36°C
- Humedad relativa : 66%
- Altura máxima : 50 m.s.n.m.
- Contaminación : alta
- Corrosión : alta
- Precipitaciones pluviales : intenso en los meses de verano.

ASLADORES POLIMERICOS TIPO PIN ORLETOVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los aisladores poliméricos tipo pin, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en las redes primarias.

NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la (última versión de las siguientes normas:

IEC 61109 Composite insulators for a.c. overhead lines with a nominal voltage greater than 1000 V - Definitions, test methods and acceptance criteria.

ASTM D 624 Standard test method for tear strength of conventional vulcanized rubber and thermoplastic elastomers Determination of tensile stress/strain properties of rubber

DIN 53504 Test methods for evaluating resistance to tracking and erosion of electrical insulating materials used under severe ambient conditions

IEC 60387 Test methods for electrical power insulators. Porcelain insulators-high voltage line-post type Standard practice for operating fluorescent light apparatus for UV exposure of non-metallic materials

ANSI C29.1

ANSI C29.7

ASTM G 154

ASTM G 155

ASTM A 153/A 153 M

Standard practice for operating xenon arc light apparatus for exposure of non-metallic materials.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA Embalaje y Rotulado

Los aisladores serán embalados en cajas de madera o de plástico adecuados, de suficiente robustez para soportar cualquier tipo de transporte y debidamente cerrado para proteger al aislador de cualquier daño.

Cada caja contendrá material de relleno que proteja a los materiales de sufrir golpes y desafilos durante la carga descarga.

En cada una de las cajas se colocará una identificación indeleble, resistente a la intemperie indicando lo siguiente:

Nombre de las Empresas de Distribución, Nombre del fabricante y año de fabricación, Peso neto y peso bruto.

Cada aislador debe ser marcado de forma legible e indeleble con la siguiente información:

Nombre del fabricante, Año de fabricación,

Máximo esfuerzo en cantilever KN.

Garantía de Calidad Técnica

La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, ser de 2 (dos) años como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes.
 Para cada lote entregado, el proveedor debe presentar un certificado el cual garantiza que los aisladores que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

Información Técnica Requerida

Se deberá presentar obligatoriamente la información técnica siguiente:

- Catálogo original completo actualizado del proveedor, con las características de diseño y construcción de los aisladores.
- Plano del aislador.
- Protocolos de las pruebas realizadas a los aisladores.
- La información técnica podrán ser en idioma español o inglés.

TABLA DE DATOS TECNICOS DE AISLADORES POLIMERICOS TIPO PIN DE 27 KV

Tensión de operación 10,0-22,9
 fase-fase; Lugar de instalación
 Coste m.a.n.m. 0-1000

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	GARANTIA
------	-----------------	--------	-----------------	----------

1	Plata de procedencia			
2	Fabrica ma		Segun punto 2.	
3	Normas			
4	Carcas riticas de fabricacion			
	Materia l del nucleo (core)		Fibra de vidrio, porcelana o resina	
	Materia l aislante de recubrimiento (housing and	Goma silicona eticada) :		
	-Blonga ción a la ruptura.	%	450 (Segun norma DIN 53504)	
	-Resist encia al desgaste.	Nim	>20 (Segun Norma ASTM D624)	
	-Resist encia al tracking y erosion		Clase 2A, 4,5 (Segun IEC 60587)	
	Materia l de las piezas de acoplamiento Acero forjado galvanizado Galvan ización de las piezas de acoplamiento Segun ASTM A153/A153M			
5	Valores Electricos:			
	Tension nominal del aislador	KV	27	
	Frecuen cia nominal	Hz	60	
	Distanc ia de fuga minima	mm	744	
	Tension de sostentamiento a la frecuencia industrial:	KV	115	
	-Humedo	KV	105	
	Tension de sostentamiento al impulso 1,2/50us:			
	-Positivo	KV	160	
	-Negativo	KV	200	
6	Valores mecanicos:			
	Minima carga mecanica de flexion (cantilever strength)	KN	8	
7	Prueba s de Diseño		Segun clausula 5 de IEC 81109	

ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES.

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de los accesorios metálicos para los postes, que se utilizarán en las redes primarias

NORMAS DE FABRICACION

Los accesorios materia de esta especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente norma, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

ACERO:
SAE AMS 5046;
GALVANIZADO: ASTM A153/ A 153M;

Society of automotive engineers Standard for Carbon Steel, sheet, strip, and plate (SAE 1020 and SAE 1025) annealed;

Standard Specification for Zinc Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware.

PERNOS MAQUINADOS, PERNO DOBLE ARMADO, PERNO DE FOGO:
IEEE C135.1: American National Standard for zinc-coated steel

MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA

ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de los materiales para puesta a tierra, que se utilizarán en las redes primarias.

NORMAS DE FABRICACIÓN

Los accesorios materia de esta especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

a) Puesta a Tierra tipo PAT-1

La puesta a tierra tipo PAT-1, de un electrodo constara de los siguientes materiales:

Conductor de puesta a tierra

Sera de cobre electrolítico recocido de 99,9% de pureza, de sección de 25mm²

Varilla de puesta a tierra

Sera de COPPERWELD o núcleo de acero SAE 1045 de 16 mm. de diámetro x 2.40 mts de longitud, revestido con una capa de cobre electrolítico de 0,254 mm como mínimo.

Conector de varilla

Conector para fijación del conductor a la varilla: será de bronce de alta conductividad eléctrica y alta resistencia a la corrosión. Incluye tuercas y arandelas de presión de bronce silíceo DURUM tipo AB, más un perno de 25 mm² x 16 mm Ø.

Conectores

Para conectar los elementos derivados serán Conectores del tipo perno partido encrostrado.

Tratamiento del pozo

El tratamiento del pozo de tierra se hará con bentonita, de 50 y 30Kg. cada uno, y tierra agrícola cerrada en malla de 6 mm., de acuerdo a lo indicado en los detalles respectivos.

Planchas tipo "J"

Serán fabricados con plancha de cobre de 3 mm espesor, y se usarán para conectar el conductor de puesta a tierra a los elementos de ferretería instalados en las estructuras.

6.2 Condiciones de operación (Bienes)

En caso que alguno de los equipos eléctricos requiera ser llevado a reparación o mantenimiento fuera de las instalaciones del Grupo Aéreo N° 11, deberá ser detallado en una guía de remisión, el cual será entregado con copia al Escuadrón de Base Aérea N° 117 (EBA117), Sección EM-2 Inteligencia y Departamento de Abastecimientos. El material, previo a su empaque, deberá ser supervisado por un personal especialista designado por el EBA117

6.3 Condición del Material

Para la aplicación del servicio, la empresa deberá contar con material, accesorios y repuestos originales y compatibles para la reparación de subestaciones eléctricas.

6.4 Plan de trabajo (Servicios)

1. Cambio de aisladores con solvente dieléctrico
2. Cambio de crucetas y aisladores.
3. Cambio de cable de media tensión
4. Cambio de cable de COPPERWELD
5. Colocación de postes
6. Reacondicionamiento de cableado al tablero de distribución

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

- Todo el material para la reparación integral del cableado de media tensión y postes del recloser hasta la planta de fuerza en su totalidad.
- Todo el material de limpieza del área de la ejecución del servicio para su posterior entrega en condiciones presentables y ordenadas.
- Todo el personal especialista necesario para llevar a cabo el servicio.
- El material necesario para una prueba de funcionalidad, posterior a la entrega del servicio.

6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios)

- Especialista nombrado para la supervisión del servicio de manera alatoria.

- Facilidades de acceso a las instalaciones del Grupo Aéreo N°11.
- Área de almacenamiento del material de la empresa.

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios)

- No aplica.

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes)

Embalaje:

La empresa debe utilizar todos los mecanismos que sea conveniente para la protección del material; tal que, durante la supervisión y recepción del servicio, no se detecten daños o discrepancias en los mismos. Si ese fuese el caso, el material dañado será reemplazado por otro nuevo.

Rotulado:

Los repuestos y accesorios a utilizar deben estipular en etiquetas o rotulados, la marca del producto. Del mismo modo deben estar sellados con la finalidad de corroborar que el material no sea de segundo uso

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

No aplica

9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo. D
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias. D
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado. D

- Manual de gestión para la protección contra los peligros de caída (OSHA). D
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización y función. D

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (Bienes)

Suma Alzada.

11. SEGUROS (Bienes y servicios)

Los trabajadores de la empresa deberán contar con todos los seguros para realizar el presente servicio:

- Seguro complementario de trabajo de riesgo.
- salud y pensión (SCTR)

Considerar los vehículos para el transporte del material necesario, para llevar a cabo el servicio en su totalidad; así como, transportar al personal en el racionamiento alimentario.

Los trabajadores deben tener la indumentaria adecuada para realizar actividades laborales afines a su rubro teniendo en cuenta que, mencionadas actividades serán desarrolladas en una Base Militar de las Fuerzas Armadas, en donde prevalecen los valores morales y principios militares. De la misma manera, los trabajadores deberán vestir al menos una prenda con el logo de la empresa que los distinga e identifique.

12. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

12.1 Alcance de la garantía

Debe tener una garantía comercial de un (01) año como mínimo, evitando en ese periodo cualquier malfuncionamiento en el sistema antes mencionado.

12.2 Condiciones de la garantía

Cualquier eventualidad producto de un mal trabajo o descuido en las sub-estaciones, deberá ser atendida y subsanada en un tiempo máximo de 48 horas comunicado el suceso al proveedor.

12.3 Periodo de garantía

Un (01) año

12.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la recepción del servicio

13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplica

14. VISITA (Bienes y Servicios)

No aplica.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

16.1 LUGAR

Grupo Aéreo N° 11, sito en Base Aérea "El Pato" carretera Panamericana Norte en Talara.

16.2 PLAZO

El plazo mínimo para la culminación del servicio será de QUINCE (15) días calendario, una vez firmado el contrato.

17. ENTREGABLES

No aplica.

18. ADELANTOS

No aplica.

19. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

Por ser una instalación militar el postor ganador deberá contar con personal de nacionalidad peruana, con toda su documentación en regla para ser registrados en sección A-2 (Inteligencia), debiendo enviar con 10 días de anticipación la relación de su personal y vehículos a utilizar, para la investigación básica correspondiente.

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento con todas la políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la ejecución de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para la recepción del servicio, estará a cargo del Jefe del Dpto de Logística, designado para la verificación y supervisión, será el encargado de comprobar el correcto funcionamiento, mediante los chequeos que sean convenientes por hacer, a fin de obtener la garantía de que el servicio se haya realizado según el requerimiento de la FAP.

En tal sentido, el ornato y limpieza del área del trabajo también serán tomadas en cuenta para la recepción. Igualmente, mencionado personal especialista, es responsable de la coordinación con la empresa para fijar la hora y día de la recepción del servicio.

20.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Prueba de conductividad de corriente eléctrica.

20.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes o servicios

Pruebas y empleo del transformador, cable de media tensión y postes.

21. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

21.1 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único mediante CCI, de acuerdo a lo estipulado en la orden de servicio. Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad, debidamente firmada.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de Orden de Compra.

21.2 MEDIOS DE PAGO

Transferencia bancaria.

22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y servicios)

No aplica.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

La conformidad por parte de la FAP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, para lo cual la subsección deberá registrarse en un plazo de acuerdo a lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

25. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y servicios)

El número máximo de integrantes del consorcio es de 02 integrantes.

26. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)
 Está prohibida la subcontratación.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)
 De acuerdo a numeral 3.2

28. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)
 No aplica.

29. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)
 En Base Aérea El Palo, carretera Panamericana Norte s/n Talara - Dpto. de Abastecimiento- Grupo Aéreo N° 11- Fuerza Aérea del Perú.

30. OTROS (Bienes y servicios)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	REQUISITOS: El postor deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro correspondiente relacionado al objeto del presente Servicio.
	ACREDITACION: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores actualizada y vigente.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 166-2016/DITN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3.1 FORMACION ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR:
 01 INGENIERO SUPERVISOR DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFL: INGENIERO MECANICO ELECTRICO, TITULADO Y COLEGIADO, ESTAR A CARGO DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

TÉCNICOS:
 01 CAPATAZ TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL
 02 TÉCNICOS ELECTRICISTAS INDUSTRIALES
 04 AYUDANTES GENERALES

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grupos Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosnatura.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.3.2 CAPACITACION SUPERVISOR DEL SERVICIO:

Requisitos

DIPLOMADO VIO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN VIO CAPACITACIÓN EN:
 REDES ELECTRICAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS ELECTRICOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos, según corresponda confirmados por la institución que los emita.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

SUPERVISOR:
 01 INGENIERO MECANICO ELECTRICO, CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COLEGIATURA, COMO RESIDENTE VIO SUPERVISOR VIO INSPECTOR DE SERVICIOS U OBRAS DE MANTENIMIENTO SUB ESTACIONES E INSTALACIONES DE SERVICIOS ELECTRICOS.
 SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA CONFIRMADOS POR LA INSTITUCION QUE LOS EMITA.

<p>TÉCNICOS</p> <p>01 CAPATAZ TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL, CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CAPATAZ EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O APINES</p> <p>02 TÉCNICOS ELECTRICISTAS INDUSTRIALES, CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS ELÉCTRICOS.</p> <p>04 AYUDANTES GENERALES</p> <p>CUATRO (04) AYUDANTES GENERALES EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD GENERAL, QUE NO HAYAN OCUPADO CARGO DE RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA EMPRESA, Y QUE SU CONDICIÓN DE TRABAJO FUE DE AYUDANTES.</p> <p>SE ACREDITARÁ EXPERIENCIA CON COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIR, OMAS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA, CONFIRMADOS POR LA INSTITUCIÓN QUE LOS EMITA.</p> <p>CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal que reúnan como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]</p> <p><u>De presentarse experiencia acumulada, paralelamente (Trabajos), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trabajado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia acredite por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia y las actividades que realizó el personal correspondiente con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	<p>C</p> <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Resultados:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/444,378.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de [S/ 37,031.50 TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de concursados, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES</p>
---	--

<p>ELECTRICAS, ADEMAS: MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA Y/O SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACION Y O SERVICIO DE CABLEADO DE ILUMINARIA EXTERNA Y/O SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE CABLEADO SUBTERRANEO DE ENERGIA ELECTRICA, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION E INSTALACION DE RECIOSER.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reportes de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se calificará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si al fallar de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>	<p>¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0043-2018-TC/8-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado, "... el solo hecho de cancelado en el comprobante, cuando ha sido cobrado por el propio postor, no basta para considerarlo como una acreditación que produzca fehacientemente un efecto a que se encuentre cancelado. Asimismo, se deberá considerar como válida la sola declaración del postor firmado que el comprobante de pago ha sido cancelado".</p> <p>() Situación diferente se suscita ante el saldo cobrado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual el se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia".</p>
---	--

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisar o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Nro. Ord en	RUC/Código de Negocio	Nombre o Razón Social	Tipo de Formación	Sede	Nombre del representante	Lugar de Observación	Consulta u Observación	Artículo y numeral de la Ley que fundamenta el caso de observación	Fecha y Hora de Emisión	ANÁLISIS Y ABSOLUCIÓN
-------------	-----------------------	-----------------------	-------------------	------	--------------------------	----------------------	------------------------	--	-------------------------	-----------------------

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Nro. Ord en	RUC/Código de Negocio	Nombre o Razón Social	Tipo de Formación	Sede	Nombre del representante	Lugar de Observación	Consulta u Observación	Artículo y numeral de la Ley que fundamenta el caso de observación	Fecha y Hora de Emisión	ANÁLISIS Y ABSOLUCIÓN
1	202845 9726	IMPREGOC USPY E.I.R.L.	Comercio	Especial	1	16	22	Se debe aclarar en el capítulo II de las bases de costo de obra, se debe indicar la metodología de cálculo de los costos de mano de obra, materiales, subcontratos, etc. Toda vez que se menciona la metodología y esto conlleva a los costos.	2024-11-03 19:29:33	DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL PRESENTE, SE CONSIDERA QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, RESUELVE ABSOLVER SU CONSULTA POR LO CUAL CONCORDAMOS QUE EN LAS BASES SE REFORMULEN LAS MODIFICACIONES QUE EL CABLE SELECCIONADO DE ALUMINO
2	1002866 0460	TAMANA SELVA VICTOR RICHARDO	Observación	General	1	1	1	Por lo que se debe aclarar en el capítulo II de las bases ya que se menciona la metodología y esto conlleva a los costos. Toda vez que se menciona la metodología y esto conlleva a los costos.	2024-11-04 22:12:37	DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL PRESENTE, SE CONSIDERA QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, RESUELVE ABSOLVER SU CONSULTA POR LO CUAL CONCORDAMOS QUE EN LAS BASES SE REFORMULEN LAS MODIFICACIONES QUE EL CABLE SELECCIONADO DE ALUMINO

001-2016- OSCECD- esta tecnica ya fueron advertidos por el Organismo del OSCE mediante informe de supervision de dicho N° 2001423- 2001423E- SPP. Lo cual transgreden la normalidad en la proceso de Seleccion de estos servicios de manten	Infraestructura estrategica Las Especificacion de Tecnica, de Referencia o el Expendido Tecnico electorales por a ellas según componen. formulas de forma objetiva y precisa de las caracteristicas y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la compra, y condiciones en las que debe aplicarse la compra, y proporcionar o acceso en igualdad de condiciones al proceso de compra, y no deslizar la finalidad de prestacion de servicios que paralicen la competencia en el mismo. En ese contexto, se debe tener en cuenta la de la Entidad es responsable	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones 2024-11- 22.12.27.	DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO POR EL AREA USUARIA DEL COMITE DE SELECCION, RESUELVE SU ACOSER SU CONSULTA PARA LO QUE SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL PUNTO REQUISITOS DE DECLARACION B.2. INFRAESTRUC TURA ESTRATEGICA SE SOPORTA CON EL FINANCIAMIENTO LIBRE CONCURRIB CIA DE PROVEEDORE S
--	---	---	---

de la formacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y funcional de la prestación de servicio de informacion por errores o dificultades que afecten en el servicio de contratacion. En relacion con lo anterior, se recomienda señalar que de acuerdo a las diferencias contenidas en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Anexo de Diferencias, se debe tener en cuenta que la Especificacion es "Tecnica". Diferencias son la caracteristicas tecnicas y/o requisitos funcionales del servicio a ser contratado. En consecuencia, deben ser calidad y las condiciones bajo las que deben aplicarse las diferencias.	SE RECOMIENDA ENCUENTRA PROHIBIDA LA OPCION DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBERTAD CONCURRIB ENTE DEL PROVEEDOR ES POR LO QUE TODOS LOS PROVEEDOR ES DEBEN CONCURREN TEMENTE DE LA MISMA OPORTUNIDA DES PARA FORMULAR SUS OFERTAS	Debido a la relevancia de la convocatoria de este servicio de REPARACION INTEGRAL
--	--	--

DEL CABLEADO DE MEDIA TENSION Y POSTES DEL RECLOSSER HASTA LA PLANTA DE FUERZA DEL GRUPO AEREO N°11 PP- 0133	En el Capítulo II se ha establecido como estructura estratégica contar con la realización de la obra en LA PROVINCIA DE TAYANA	Observamos depto requerimiento debido al PLAZO DE 15 DIAS Y TRATARSE DE UN SERVICIO, se esta realizando la ejecución de empresas de la región, considerando solo a empresas de la ciudad de Tayana, lo que podría impresiona como un desicionamen to a una empresa de la región. Por lo apuesto solicitemos se anule dicho requerimiento ya que puede considerar como una infraestructura estratégica.							
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials]

1002866 0460	TAYANA SILVA VICTOR RICARDO	Comandante	Especial I	III	32 - C	19	<p>El Reglamento y la Directiva N° 023-2015-OSCECO, estos textos ya fueron aprobados por el Organismo de Control del OSCECO mediante resolución de supervisión de oficio N° 0001423-2023-OSCECO-SPEI, lo que trasciende la formalidad en su proceso de aprobación, siendo estas causas de nulidad.</p> <p>Solicitemos sea convalidada como experiencia de postor implementada en el sistema de selección de postores, con el fin de producir resultados de postores. Al respecto, solicitamos respetuosamente a usted, que se abstenga de responder a las consultas y/o dudas que se establezcan en las bases. Y que una vez que se realice la experiencia de postor, se informe al Organismo de Control del OSCECO, para que se realice la supervisión de oficio N° 0001423-2023-OSCECO-SPEI, a cual se le dará la debida atención en la comisión de Selección.</p>	<p>2024-11-04 22:12:37</p> <p>0</p> <p>DE ACUERDO A LA LEY DE REALIZACION POR EL AREA, USUARIA Y SERVIDOR EN EL PUNTO DE CONTACTO, RESUELVE ACCEDER SU SOLICITUD, CUAL SE MODIFICARA EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO DE CONTACTO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DE LA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LOS SOLICITADO EN LAS BASES SE IMPLEMENTA CON DE SISTEMAS DE UTILIZACION TAMBEN EN INSTALACION DE RECLOSSER, CON LA AYUDA DE CONTAR CON LA MAYOR PARTICIPACION POSIBLE.</p>
-----------------	--------------------------------------	------------	---------------	-----	-----------	----	--	--

5	1002866 0460	TAMANA SILVA VICTOR RICARDO	Consulta	Especif ico	III	6	11	El proveedor debe realizar la instalación del bando de materiales del requerimiento en las carpetas diseñadas con materiales nuevos o solo de reemplazo manteniendo el mismo respetando las normas de seguridad con las pasas Colifras a lo establecido en las bases, y El área deben ser la responsable de formular el requerimiento/ dado a que no constituye una respuesta calificada al Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Ley N° 003-2016- OJ/CORCOP. y) Laron advertidos por el OJ por de OJCE del medante informe de supervisión de oficio N° DD-01728- 2024-06- SOLICITA gital, lo cual surgieron la normalidad en los proceso de selección, serán estos nulos y nulas.	2024-11- 04 22:12:57 0	DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO CON EL AREA IDENTIFICAR ESTE COMITE DE SELECCION, SE RESUELVE RESOLVER SU CONSULTA POR LO CUAL HACEMOS DE SU CONCIEN BASES EN LAS INTERGRADAS SE Aclarar QUE LOS MATERIALES QUE SE SOLICITAN SON NUEVOS.
---	-----------------	--------------------------------------	----------	----------------	-----	---	----	---	---------------------------------	--

6	206024 6938	INGE INGENIERO AERIAL	Consulta	Especif ico	31	16	22	Los impactos a ser evaluados a realizarse en su requerimiento de observación de que en el item 16 debe haber sanción de sanción y esta devaluación a corresponden a alumno por lo que sirven precar de que conductor es y de que material corresponde	2024-11- 04 22:42:28 0	DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO POR EL AREA IDENTIFICAR ESTE COMITE DE SELECCION, SE RESUELVE RESOLVER SU CONSULTA POR LO CUAL HACEMOS DE CONCIEN O QUE EN LAS BASES INTERGRADAS SE ESPERAR QUE EL CABLE SOLICITADO ES CABLE DE ALUMINO.
---	----------------	-----------------------------	----------	----------------	----	----	----	---	---------------------------------	--

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO Evaluador: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditador: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{Q_m \times P_{MIP}}{O_i}$ 1- Oferta Pi Puntaje de la oferta a evaluar Qm Precio de la oferta más baja Oi Oferta Pmip-Puntaje máximo del precio
OTROS FACTORES DE EVALUACION	[Hasta 20] puntos

B. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO ¹²	[Hasta 20] puntos
Evaluador: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditador: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De [01] hasta [07] días calendario: [20] puntos De [08] hasta [14] días calendario: [10] puntos

¹² Este factor podrá ser convalidado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse tiempos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejor al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACION	[Hasta 20] puntos

**CAPITULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
 Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**
 Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aludido la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**
 El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].
- CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**
 El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 177 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De previene en los **Términos de Referencia** la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deben realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
¹⁴ De conformidad con la Dirección sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorial(es), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo hacerse énfasis en otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos pendientes de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones excesivas, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o al fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede reactivar el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 184 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe reactivar los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Esto no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderada, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llega en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no ceder a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a ellos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 415 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demandando esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio equi declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000/100).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indacoqi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificar-digitalmente>

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGUN CORRESPONDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	SI No
MYPE:	
Correo electrónico:	
Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	SI No
MYPE:	
Correo electrónico:	
Datos del consorcio ...	
Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	SI No
MYPE:	
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REATRE en el link <http://trabajo.gob.pe/interiores-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la reducción del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 146.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Admision, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empresa, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Bideim.

²¹ Bideim.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios.²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante

 común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere las quinientas mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor. Y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conducias Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
 2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, IDENTIFICADO CON [DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Filiamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
TOTAL OBLIGACIONES		100% ²⁵

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Esta porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Conscorciado 1
 Nombre, apellidos y firma del Conscorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
 Conscorciado 2
 Nombre, apellidos y firma del Conscorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
 [CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todas las tributas, seguros, transporte, inspectores, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente esta Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente";
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias";
 Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SEÑOR(a) [CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROCEDIMIENTO]
EJEMPLAR*

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO OBI / CONTRATO COMERCIAL DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO DE SERVICIO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VERIFIABLE*	MONTO FACTURADO*
1										
2										
3										

- * Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de ejecución del componente de pago, según corresponda.
- * Ubicación, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a la fecha de suscripción o de ejecución, caso en el cual el precio debe ser el que la constituyó en dicho momento.
- * Si el valor de la experiencia no es el precio, consignar el dicho experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea su propio, o las sumas por liquidación individual, de acuerdo al tipo de experiencia. En caso de ser el precio, consignar el precio en el momento de la suscripción del contrato. En caso de ser el precio, consignar el precio en el momento de la suscripción del contrato. En caso de ser el precio, consignar el precio en el momento de la suscripción del contrato.
- * El tipo de cambio debe ser el tipo de cambio que se aplicó en el momento de la suscripción del contrato, de acuerdo al tipo de experiencia en la especialidad.
- * Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Firma]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO OBI / CONTRATO COMERCIAL DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO DE SERVICIO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VERIFIABLE*	MONTO FACTURADO*
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal o similar, según corresponda.

[Firma]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osec.gob.pe/impcontenit/rrelacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMIS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMIS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ANEXO N° 11

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-lima-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION**
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO
DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*